REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION PRESIDENCIAL N°090 -2011-OSINFOR

Lima, 04 MAYO 2011

VISTO:

El Informe N° 021-2011-OSINFOR-SG-OA, del 31 de marzo de 2011, mediante el cual el Jefe (e) de la Oficina de Administración remite el expediente de contratación para la "Adquisición de Servidores y Componentes para Implementación del Data Center" del OSINFOR. y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez reunida la información sobre las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal, la dependencia encargada de las contrataciones remitirá el expediente de contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación;

Que, habiéndose cumplido con reunir la información sobre las características técnicas, valor referencial y disponibilidad presupuestal para la "Adquisición de Servidores y Componentes para Implementación del Data Center" del OSINFOR, solicitados por la Oficina de Tecnología de la Información, mediante informe N° 005-2011-OSINFOR-SG-OTI, resulta necesario aprobarse el respectivo expediente de contratación;

Que, el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 003-2011-OSINFOR, para la "Adquisición de Servidores y Componentes para Implementación del Data Center" del OSINFOR", se encuentra previamente programado en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del OSINFOR del Ejercicio Fiscal 2011, asignado en el ítem N° 20, de conformidad al artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, en este sentido, a efectos de convocar el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 001-2011-OSINFOR, para la "Adquisición de Servidores y Componentes para Implementación del Data Center" del OSINFOR; resulta necesario designar a los miembros del Comité Especial que tendrán a su cargo la conducción del citado proceso;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y

Con las visaciones de los Jefes (e) de las Oficinas de Administración, de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el expediente de contratación para la "Adquisición de Servidores y Componentes para Implementación del Data Center" del OSINFOR, mediante el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 003-2011-OSINFOR, por el valor

referencial de S/. 349,993.13 (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Tres y 13/100 Nuevos Soles); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Designar a los miembros del Comité Especial que tendrán a su cargo la conducción de la Adjudicación Directa Pública N° 003-2011- OSINFOR, "Adquisición de Servidores y Componentes para Implementación del Data Center" por el valor referencial de S/. 349,993.13 (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Tres y 13/100 Nuevos Soles), el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

Miembros titulares:

- Yony Anyosa Rosas (Presidente)
- Fernando Linares Juscamaita (Miembro)
- Marco Antonio Madge Castro (Miembro)

Miembros suplentes:

- Maria Luisa Anzualdo Vásquez (Presidente)
- Roel Germán Orellana Sánchez (Miembro Suplente)
- Edgar Alvarado Carballido (Miembro Suplente)

ARTÍCULO 3°.- El Comité Especial deberá instalarse en forma inmediata a su designación, y en el cumplimiento de sus funciones deberá ceñirse de manera estricta a las normas de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.

ARTICULO 4°.- El Comité Especial está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las áreas pertinentes del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Biól. Richard E. Bustamante M.
Presidente Ejecutivo
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR.